



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ENE 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 12 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 8: Tipos de Capacitación. Puede ser: (...) b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 876-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se resuelve excluir del "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el extremo correspondiente al Artículo 29° y Artículo 30°, lo siguiente: Artículo 29° (...). Tener más de un (01) año de servicios a la UNTRM. Artículo 30° (...). Tener más de un (01) año de servicios en la institución como docente nombrado;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 052-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve nombrar a partir del 10 de enero de 2024, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria 2023 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Cuarta Convocatoria; encontrándose en la relación la Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi, como Profesora Principal a TC, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 068-2023-UNTRM/FICA-EPIA, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, licencia con goce de haber por capacitación oficializada, la cual se realizará a partir del 10 de enero al 09 de febrero de 2024 en la Universidad Nacional de Barranca – Lima; en dicha capacitación oficializada se realizará la coordinación, planificación, recopilación de información para formulación de proyectos de investigación interinstitucional; en ese sentido adjunta la Carta de Invitación de la Dra. María Asunción González Equeche, Coordinadora del Grupo de Investigación de Estudios Ambientales y Materiales Tecnológicos Avanzados – GIESMEAMTA – UNAB;



Que mediante Oficio N° 0341-2023-UNTRM-R/FICA-DAA/CHGT, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la solicitud de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones de la Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi, con el respectivo visto bueno del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;



Que con Resolución de Decanato N° 015-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la licencia durante los días del 10 de enero al 10 de febrero de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio de la Docente Ordinaria Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi, para participar en la coordinación, planificación, capacitación, recopilación de información para la formulación de futuros proyectos de investigación interinstitucional en la Universidad Nacional de Barranca – Lima;



Que mediante Oficio N° 30-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 015-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2024, solicitando sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 045-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 015-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2024, para su ratificación correspondiente;



Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 015-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 015-2024-UNTRM-FICA, de fecha 09 de enero de 2024, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia durante los días del 10 de enero al 10 de febrero de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio de la Docente Ordinaria **Dra. LIZETTE DANIANA MÉNDEZ FASABI**, para participar en la coordinación, planificación, capacitación, recopilación de información para la formulación de futuros proyectos de investigación interinstitucional en la Universidad Nacional de Barranca – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv.